

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA:

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 24 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cendejas de Enmedio ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 268III del Catálogo, denominado La Dehesa.

El tipo de la subasta es de 339 pesetas, la época del aprovechamiento de 30 del corriente á 1.º de Abril, lanar, y á 30 de Septiembre las demás, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

30 mayor, 12 menor, 300 de lana.
Guadalajara 7 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —92

El día 24 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Torrebeña ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 303 del Catálogo, denominado Dehesa boyal.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas, la época del aprovechamiento de 30 del actual á 1.º de Abril siguiente, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

100 de cabrio.
Guadalajara 7 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —93

El día 24 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Olmeda del Extremo ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 53 del Catálogo, denominado Majada y otros.

El tipo de la subasta es de 225 pesetas, la época del aprovechamiento de 30 del corriente á 1.º de Abril siguiente, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

300 de lana.
Guadalajara 7 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —94

El día 24 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Torrubia ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 226 del Catálogo, denominado Matilla y Valdeherrero.

El tipo de la subasta es de 180 pesetas, la época del aprovechamiento de 30 del corriente á 1.º de Abril siguiente, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

240 de lana.
Guadalajara 7 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —95

El día 24 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Orea ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 172 del catálogo, denominado Dehesa Arroyo de Valdemorales.

El tipo de la subasta es de 1.222.50 pesetas, la época del aprovechamiento de 30 del corriente á 30 de Septiembre, vacuno, mular y asnal y 1.º de Abril lanar, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* num. 110 de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

130 vacuno, 100 mular, 15 asnal y 300 lanar.
Guadalajara 7 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —88

El día 24 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Orea ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 171 del catálogo, denominado Cerro Caballo.

El tipo de la subasta es de 225 pesetas, la época del aprovechamiento de 30 del corriente á 1.º de Abril y 1.º de Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el in-

Handwritten notes on the left margin: 376116, 416 84, 600, 376, 150 83, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

Handwritten notes on the right margin: 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110.

serto en el *Boletín oficial*, núm. 110, de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

400 de lana y 20 de cabrio.

Guadalajara 7 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —89

El día 24 del actual, de doce á doce y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Orea o quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 173 del catálogo, denominado Dehesa de los Estepares.

El tipo de la subasta es de 585 pesetas, la época del aprovechamiento de 30 del corriente á 30 de Septiembre de este año, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial*, núm. 110, de 1894 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

75 vacuno, 45 mayor y 15 asnal.

Guadalajara 7 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —90

El día 24 del actual, de doce á doce y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Peñalen ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 178 del catálogo, denominado Maitosas y otros.

El tipo de la subasta es de 375 pesetas, la época del aprovechamiento de 30 del corriente á 1.º de Abril y 1.º Julio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

1000 de lana y 50 de cabaío.

Guadalajara 7 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. —91

Ayuntamientos constitucionales.

USANOS.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 de los corrientes, relaciones documentadas para que la Junta pueda confeccionar el apéndice, base del repartimiento de la contribución de inmuebles, para el próximo año económico de 1895-96.

Usanos 4 de Enero de 1895.—El Alcalde, Guillermo Martínez.—P. S. M.—Millan P. Gonzalez, Secretario

—63

VALDENUÑO FERNANDEZ.

Los contribuyentes comprendidos en esta así vecinos como forasteros que por cualquier concepto haya sufrido alteración de alta ó baja su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán sus relaciones reintegrados hasta el día 26 de Enero próximo, para poderse rectificar el amillaramiento, base al repartimiento de la contribución territorial del año 1895 á 96.

Valdenuño Fernandez 31 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Julian Moreno. —62

GAJANEJOS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder en tiempo oportuno á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1895-96, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hubiesen sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas dentro de los últimos quince días del mes actual, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Gajanejos 3 de Enero de 1895.—El Alcalde, Lucio Vela. —61

BRIHUEGA.

Por el Agente ejecutivo se han entregado en esta Alcaldía, las papeletas de apremio de tercer grado por débito de la contribución territorial y municipal del año económico de 1892 á 93, y las de subasta del mismo año de los individuos contribuyentes que tambien se relacionan y son á saber: D. Manuel Ruiz Romero.—D. Julian Rojo Gordo.—D. Pedro Salas.—D. Angel Valdeita.—D. Francisco Arroyo.—D.ª Teresa Arroyo.—D. Francisco García.—D.ª Juliana Martínez.—Don Mariano Galve, por capellanía.—D. Primitivo Pareja.—D. José Domarco.—D. Pedro Trijueque, por capellanía.—D.ª Ramona Gordo.—D.ª Antonia Barriopedro.—D.ª Antonia Barbolla.—D.ª Felipa Cepero.—D. Francisco Valdeita.—D. Hermenegildo del Castillo.—Don José Martínez Cerro.—D. Juan Pedro Trijueque y doña Narcisca Peña, por ignorar su paradero, y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados, el apremio y venta de los bienes embargados á los mismos ó actuales poseedores de las fincas embargadas y puedan satisfacer los descubiertos, se publica el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, advirtiéndole que la subasta se verificará el día 8 del actual.

Brihuega 3 de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Serrano. —60

AGUILAR DE ANGUITA.

Todos los contribuyentes vecinos y forasteros de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, y á fin de que la Junta pericial pueda proceder á su debido tiempo á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo ejercicio económico de 1895 á 1896, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones debidamente justificadas de las altas y bajas que hayan sufrido en sus propiedades reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos que acrediten haber satisfecho los derechos de transmisión de dominio á la Hacienda pública, y trascurrido que sea dicho plazo sin verificarlo, no se admitirá ninguna por muy justas y legales que sean.

Aguilar de Anguita 3 de Enero de 1895.—El Alcalde Presidente, Estanislao Colado. —59

ORCHE.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con tiempo á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hubiesen sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas hasta el día 30 del mes actual, debidamente justificadas, según lo prevenido en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Orche 4 de Enero de 1895.—El Alcalde, Ezequiel García. —51

FUENCEMILLAN.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de las contribuciones por territorial y urbana para el año económico de 1895 á 96, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas clases de riqueza, presentarán sus relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días que restan del mes actual: advirtiéndole que no serán ad-

mitidas aquellas en que no se justifique haber pagado á la Hacienda los derechos por la trasmisión de dominio de las fincas.

Fuencemillan 3 de Enero de 1895.—El Alcalde, Jenaro Alcorlo.—El Secretario, Marcelino Navas. —52

RETIENDAS.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda en tiempo oportuno proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1895 á 96, los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en esta Alcaldía durante el mes de Enero corriente, relaciones de altas ó bajas, extendidas y autorizadas en debida forma y justificando haber satisfecho á la Hacienda pública los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Retiendas 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Julián Mondragón. —53

ARANZUEQUE.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en tiempo oportuno proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del año de 1895 á 96, es preciso que todos los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros, presenten en el término de un mes, relaciones de alta y baja por duplicado, que su propiedad haya sufrido, con los demás documentos necesarios; advirtiéndole que no se admitirá ninguna sin previa presentación de la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales en el Registro de la propiedad del partido.

Aranzueque 31 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, José Picazo.—P. S. M.—Fernando Salas, Secretario. —54

ROMANCOS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en su día ocuparse de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año económico próximo viniente de 1895 á 96, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas debidamente documentadas en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Romancos 3 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Arroyo. —43

PRADENA DE ATIENZA.

Todos los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en la riqueza enclavada en el mismo, presentarán en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las altas ó bajas que deba hacerse en el apéndice para el año económico próximo, pues pasado aquel término se ocupará la Junta pericial el hacer la rectificación según previene la Ley.

Pradena 31 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Valentin García. —44

BERNINCHES.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en su día ocuparse de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1895 á 1896, los contribuyentes

vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 de los corrientes, relaciones de altas y bajas extendidas y autorizadas en debida forma, pues de otro modo no serán admitidas.

Berninches 2 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Gonzalez. —45

BUSTARES.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en tiempo oportuno de la rectificación del apéndice al amillaramiento para 1895 á 96, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 20 de Enero próximo, relaciones de altas y bajas en debida forma, pues de lo contrario no se admitirán.

Bustares 31 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Gerónimo Torija.—El Secretario, G. Llorente. —46

MOCHALES.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder en tiempo oportuno á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas dentro de los últimos quince días del mes de Enero en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Mochales 3 de Enero de 1895.—El Alcalde, Celedonio Gutierrez. —50

HIENDELAENCINA.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 del corriente mes, relaciones de alta ó baja, con arreglo á la ley, á fin de que la Junta pericial pueda con oportunidad proceder á los exámenes y formación del apéndice de dichas riquezas para el amillaramiento y repartos de 1895-96, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Hiendelaencina 3 de Enero de 1895.—El Alcalde, Alejandro Arriola. —69

SAN ANDRES DEL CONGOSTO

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder en tiempo oportuno á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1895-96, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza durante el último año, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones duplicadas de altas y bajas ajustadas al modelo oficial y debidamente reintegradas hasta el día 31 del presente mes; en la inteligencia que de no hacerlo en la forma y término expresado, no serán admitidas por justas que sean.

San Andrés del Congosto 2 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pedro Bartolomé. —70

TURMIEL

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, con la dotación anual de 10 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se encuentren adornados de los requisitos legales, podrán dirigir sus instancias al señor Alcalde de este Ayuntamiento, por término de quin-

ce días, contados desde el en que aparezca el presente en el periódico oficial de la provincia, pues trascurridos que sean se proveerá.

Turmiel 3 de Enero de 1895.—El Alcalde, Domingo Lopez. —71

SACEDON.

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del corriente mes, las oportunas relaciones de altas y bajas, con el fin de que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1895-96; advirtiéndose que pasado dicho término y no presentándose las relaciones en legal forma no serán admitidas.

Sacedón 3 de Enero de 1895.—El Alcalde, Manuel Corral.—El Secretario, Alejo Gallardo. —72

ABLANQUE

Se hace saber á los contribuyentes que por rústica, urbana y pecuaria tributan en este distrito municipal, que hasta el 30 del corriente pueden presentar altas ó bajas legalmente documentadas, de las alteraciones que haya sufrido su riqueza ante esta Junta pericial, pasado cuyo período de tiempo no se admitirán rectificaciones en el apéndice.

Ablanque 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Santiago Abanades. —73

COLMENAR DE LA SIERRA.

El padrón general de todos los habitantes existentes en este término municipal mandado formar por el art. 17 y siguientes de la ley municipal vigente, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales después de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia no serán oídas.

Colmenar de la Sierra 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Braulio García. —56

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á su tiempo á rectificar el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1895 á 1896, todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas así vecinos como forasteros, presentarán sus relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual debidamente justificadas con arreglo á la vigente Ley y su Reglamento, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Colmenar de la Sierra 1.º de Enero de 1895.—El Alcalde, Braulio García. —56

MEGINA.

Los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa hasta el día 2 de Febrero próximo las oportunas relaciones ajustadas á las disposiciones legales vigentes, para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial, pecuaria y del de urbana para el ejercicio económico de 1895-96, pues pasado dicho día no serán admitidas.

Megina 2 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Martínez.—P. S. M.—Pedro Sanz, Secretario. —57

MATARRUBIA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio de 1895 á 96, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán dentro del término de treinta días relaciones de altas y bajas debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Matarrubia 3 de Enero de 1895.—El Alcalde, Mariano Lozano.—El Secretario, Gerónimo Z. Ablanque. —58

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Edicto.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Jesús Gomez Marlasca, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por indisposición del propietario, se sacan á la venta en pública y judicial subasta los bienes que después se dirán y que se embargaron á Valentin Gil Romo, vecino de Cifuentes, para con su importe satisfacer la multa de 50 pesetas, que le impuso la Audiencia provincial de Guadalajara por su falta de asistencia como jurado al juicio oral que se celebró en 22 de Octubre último:

Una casa calle del Costanillo, núm. 34, en Cifuentes, consta de un piso y linda con otra de Faustino Bravo, herederos de Felipe Nieto, herreñal y dicha calle, tasada en 130 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de instrucción y municipal de Cifuentes, el día 25 del actual á las diez de su mañana, advirtiéndose no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar, y exhibir la cédula personal, y que no existiendo los títulos de propiedad de la casa que se subasta, será de cuenta de los rematantes su formalización.

Brihuega 4 de Enero de 1895.—V.º B.º—Jesús Gomez.—Juan Rodriguez. —65

COGOLLUDO.

D. Juan José Lafuente, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Alcalde Fonseca, vecino de Peñalva en causa por homicidio, se sacan á pública y tercera subasta sin sujeción á tipo los bienes que se describen en el edicto de 16 de Octubre último, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 128, correspondiente al miércoles 24 de dicho mes, con las demás condiciones que dicho edicto expresa, señalándose para que tenga lugar el día 4 de Febrero próximo á las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo á 5 de Enero de 1895.—Juan José Lafuente.—P. S. M.—Mariano de Frías. —68